

**OBSERVATORIO SUDAMERICANO DE DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
INFORME URUGUAY 23/2015**

Período: 25/07/2015 a 31/07/2015

PRISFAS – Uruguay

1- Armada Nacional Busca a Joven en el Río de la Plata	1
2- Caso Perrini: Suprema Corte de Justicia Rechaza Prescripción	1
3- Robo de Municiones: Fernández Huidobro Compareció ante Legisladores	3
4- Edición de Libro Sobre Héctor Amodio	3

1- Armada Nacional Busca a Joven en el Río de la Plata

La Armada Nacional (AN) se encuentra buscando a un joven argentino de 23 años que viajaba con su madre desde Buenos Aires a Colonia (170 kms al S de Montevideo), que habría caído al Río de la Plata desde el buque Eladia Isabel de la empresa Buquebus. El joven, quien padece Síndrome de Down, fue visto por última vez en la popa de la embarcación. El vocero de la Armada, C/N Gastón Jaunsolo, explicó que la búsqueda se encuentra dividida en dos áreas de cobertura; una que va desde Colonia a Juan Lacaze (150 kms al S de Montevideo) y otra que va desde Juan Lacaze al sureste del país. Jaunsolo señaló que las prefecturas, subprefecturas y destacamentos en tierra de la Armada están *"haciendo recorridas por la costa en caso de que haya indicios de que el cuerpo haya arribado a la costa", "la luz es lo que permite realizar una búsqueda eficiente"*.

(El País – Información Nacional – 25/07/2015, El Observador – Nacional – 27/07/2015)

2- Caso Perrini: Suprema Corte de Justicia Rechaza Prescripción

La Suprema Corte de Justicia (SCJ) rechazó un recurso de casación presentado por la defensa del Gral. (r) Pedro Barneix en el que se solicitaba la prescripción del caso del asesinato de Aldo Perrini, ocurrido en 1974 en Colonia, durante la dictadura (1973-1985). El fallo fue adoptado por unanimidad, siendo los ministros intervinientes los Dres. Felipe Hounie, Ricardo Pérez Manrique y Jorge Larrieux. La SCJ sostiene en el dictamen que *"la vigencia de la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado significó un claro obstáculo insuperable (irresistible) para el ejercicio de la acción penal por parte de su titular, el Ministerio Público"*. A su vez, entiende que *"no puede compartirse con el recurrente que existieron medios idóneos para investigar la comisión de los delitos perpetrados durante la dictadura cívico militar, ya que el ámbito preciso para la investigación, resolución, imputación y reproche a los responsables de hechos de naturaleza delictiva es, únicamente, la justicia penal que funciona en la órbita del Poder Judicial (...) A tales efectos, no resulta útil la serie de institutos a los que, según el impugnante, se podría haber acudido durante la vigencia de la ley 15.848 (organismos*

internacionales, recursos administrativos ante el Poder Ejecutivo por la inclusión de la causa en la mencionada ley, etc.)". Agrega que *"lo único cierto es que, durante la vigencia de la ley de caducidad, el Ministerio Público se vio impedido de ejercer su poder-deber de acción, situación jurídico procesal que debemos diferenciar bien de aquella en la que se encuentran los restantes sujetos procesales que detentan el derecho o la potestad de accionar en otras materias"*. En base a esta argumentación, la SCJ decidió que no se computará para la prescripción el plazo que va desde la fecha en que sancionó la ley de caducidad hasta el día en que ese caso se pudo comenzar a juzgar, ya sea porque en ese asunto se declaró inconstitucional la ley de caducidad (como sucedió en el caso Perrini) o porque se excluyó el caso por el Poder Ejecutivo, puntualmente o por la exclusión genérica (por un decreto del Poder Ejecutivo del 30 de junio de 2011, por el que se revocaron todos los actos administrativos y mensajes emanados de ese Poder que habían incluido casos dentro de los supuestos contemplados en la ley de caducidad). Por otra parte, el Dr. Pérez Manrique, sin perjuicio de ratificar su posición en cuanto a la inadmisibilidad del recurso interpuesto, expresó su opinión respecto a que los delitos que se investigan en estos autos constituyen, en puridad, crímenes de lesa humanidad y, en consecuencia, no son susceptibles de prescripción. El Dr. Oscar López Goldaracena, abogado de la familia Perrini, expresó al diario *La República* que la SCJ con este fallo *"Acepta la tesis de que si alguien no puede ejercer su derecho, no puede computarse ningún plazo"*. Para el abogado, *"es claro que el titular de la acción penal, que es el Fiscal, no pudo ejercer ni su derecho ni su deber mientras estuvo vigente la ley de caducidad. Hay un cambio de postura de la Suprema Corte y se resquebrajó parte de la muralla"*. *"Es un avance, aunque lo ideal hubiese sido considerar que se trata de crímenes de lesa humanidad y por tanto son imprescriptibles por naturaleza. Esta tesis solamente fue apoyada por el Dr. Pérez Manrique. De continuar esta jurisprudencia se deberá avanzar caso a caso"*, agregó. Según informó el diario *La República*, el caso volverá ahora al Tribunal de Apelaciones que lo derivará luego al Juzgado penal de 7º Turno a cargo de la Dra. Beatriz Larrieu. Tras el fallo de la SCJ, Barneix –cuyo procesamiento por el caso Perrini fue solicitado por la Fiscal Dra. Ana Tellechea– será citado nuevamente por la Justicia. El Gral. (r) Barneix y los ex Oficiales del Ejército Nacional José Puigvert, Washington Perdomo y José Baudean, fueron citados a declarar en junio de 2012 ante la Justicia, por el "homicidio político" de Perrini. Puigvert, Perdomo y Baudean (estos dos últimos hoy fallecidos) brindaron su testimonio, pero Barneix no lo hizo, ya que su defensa presentó una acción de inconstitucionalidad contra las leyes 18.026 y 18.831, lo que paralizó el proceso. Desde entonces el expediente judicial comenzó un largo periplo por los tribunales judiciales y la propia SCJ. Tres años después de esa instancia fallida, la SCJ puso final a este debate jurídico y decidió que el crimen de Perrini no prescribió.

(La República – Política – 30/07/2015; Búsqueda – Información Nacional – 30/07/2015; Brecha – Sección Política- 31/07/2015)

3- Robo de Municiones: Fernández Huidobro Compareció ante Legisladores

Tras seis horas de interpelación, la Cámara de Representantes, con los votos de la bancada del Frente Amplio y un representante del Partido Colorado, respaldó al Ministro de Defensa Nacional, Eleuterio Fernández Huidobro, tras su explicación sobre del robo de municiones en una base de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) ubicada en Santa Bernardina, Durazno (unos 185 kms. al N de Montevideo) y que fuera denunciado por el Diputado Jaime Trobo (Todos Hacia Adelante/Partido Nacional) el pasado 21 de junio a través de la prensa escrita (Ver Informes 18/2015 - 22/2015). Según consigna el *Semanario Brecha*, Trobo expresó durante la interpelación que no pretendía disminuir ni atacar la labor de las FF.AA, sino *“perseguir a los corruptos”*. Acusó a las jerarcas de la FAU de estar *“más preocupados por encontrar al traidor que por aclarar el hurto”*, mientras que acusó a Huidobro de *“cortar por el lado más fino”*, criticando su falta de mando y de respuesta. Con la excepción de un Diputado colorado, Horacio de Brum (Vamos Uruguay/Partido Colorado), la oposición votó en bloque para rechazar las explicaciones brindadas por el Ministro en relación al robo 18 mil proyectiles calibre 7.62. *“Se está llevando a cabo la investigación por tres vías distintas, administrativa, civil y militar, y corresponde esperar el resultado de las mismas. Por eso mi voto se suma al de la mayoría”*, afirmó el legislador colorado con ánimo de aclarar su posición. Por su parte, el Ministro contestó que su cartera denunció el robo -al cual calificó como *“grave”*- ante *“la seccional más próxima así como a la Justicia militar”*. *“Confío en que mi Policía encuentre a los culpables del robo de balas”*, señaló el secretario de Estado. Por otro lado, las bancadas opositoras solicitaron que tanto el Ministro de Defensa como el Jefe de la Fuerza Aérea, Washington Martínez, presentaran la renuncia a sus cargos, un extremo que finalmente no sucederá.

(El Observador – Nacional – 27/07/2015; El País – Información Nacional – 27/07/2015; La República – Política – 28/07/2015; Semanario Búsqueda – Información Nacional – 30/07/2015)

4- Edición de Libro Sobre Héctor Amodio

El semanario *Búsqueda* consigna la reciente edición de un libro sobre Héctor Amodio Pérez, titulado *“Palabra de Amodio. La otra historia de los Tupamaros”* con autoría de Jorge L. Marius, quien fue secretario de la bancada democristiana (Partido Demócrata Cristiano/Frente Amplio) hacia 1971. Dicho libro contiene una entrevista realizada a Amodio, donde opina sobre diversos actores y su desempeño en el preámbulo de la dictadura cívico-militar (1973-1985). Amodio, quien integró la dirigencia del Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (MLN-T) hacia el año 1972 fue considerado como *“traidor”* por sus propios compañeros, siendo acusado de entregar información clave a los militares sobre la organización de la que era dirigente. En el año 1973, el Ejército Nacional (EN) colaboró en su huida con destino a España. Cuarenta años después, Amodio reapareció en la vida pública tras enviar misivas con su firma a distintos medios de comunicación en donde describía algunas visiones en torno al desempeño del MLN-T entre 1970 y 1972 (Ver Informe 11/2013).

(Semanario Búsqueda – Información Nacional – 30/07/2015)

El Informe Uruguay del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas es elaborado por Thomas Evans, Ariadne García, Gustavo Méndez y Emiliano Clavijo, con la coordinación de Sofía Montoro en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González.

Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores. La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - www.elpais.com.uy

Diario El Observador - www.observa.com.uy

Diario La República - www.larepublica.com.uy

Semanario BRECHA www.brecha.com.uy (acceso parcial gratuito)

Radio El Espectador www.espectador.com

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas: www.mdn.gub.uy

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno: www.presidencia.gub.uy

Por información legislativa, también leyes y decretos: www.parlamento.gub.uy

En ciertos casos se incluyen informaciones publicadas en el Semanario Búsqueda: www.busqueda.com.uy

El archivo del “Informe Uruguay”, puede ser consultado en:

Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas – Informes 2011-2014

<http://www.obsudamericanodefensa.blogspot.com/>

Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas – Informes 2010 <http://www.observadefensa.blogspot.com/>

La información producida a partir de 2001 se encuentra disponible en: <http://respaldo.fcs.edu.uy> (Investigación en Unidades Académicas)

La información producida por el Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) está disponible en:

<http://cienciassociales.edu.uy/institutodecienciapolitica/acerca-de/investigacion/estado-y-politicas-publicas-2/>